

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000406)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación al docente ALIRIO GERALDINO MORALES por la prestación de servicios"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º del Acuerdo Superior 006 de Mayo 13 de 1999

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento de Postgrados **NEIL TORRES LÓPEZ**, mediante comunicación de fecha 2 de marzo de 2011, enviada a la Rectora de esta Institución, solicitó autorización para el gasto por concepto de honorarios para el docente **ALIRIO GERALDINO MORALES**, el cual según su escrito, cuenta con el aval previo del Vicerrector de Docencia, **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, para desarrollar el módulo de Modelos de Regresión correspondiente al primer semestre de la Especialización en Estadística Aplicada, segunda cohorte con una intensidad horaria de 32 por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.764.800,00) M/L**.

Que la actividad que realizará el docente antes mencionado está regulada por el Artículo 1º del Acuerdo 006 del 13 de mayo de 1999.

"Las actividades docentes en postgrado, investigación y de extensión y proyección social, desarrolladas en la Universidad, pueden ser desempeñadas por profesores de cátedra externos, que tengan vínculos o no con instituciones públicas, o por empleados de la Universidad, profesores o no, mediante el procedimiento establecido en el presente Acuerdo Superior".

El Artículo 2 del Acuerdo 006 de Mayo 13 de 1999, señala:

"Los empleados de la Universidad, profesores o no, recibirán su remuneración en forma de bonificación, no constitutiva de salario, por su participación en las actividades mencionadas en el artículo anterior... En estos casos, se entiende que hay lugar a la bonificación cuando las actividades se desarrollen fuera de la jornada laboral ordinaria. El jefe inmediato del docente o empleado público no docente debe certificar bajo su responsabilidad, el cumplimiento de la condición citada y, además, autorizará por escrito el desempeño del empleado como profesor de cátedra externo".

Que la actividad que desarrollará el docente **ALIRIO GERALDINO MORALES** está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011030220 de fecha 16 de marzo de 2011 por un valor total de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.764.800,00) M/L**, bajo el concepto **"HONORARIOS A DOCENTE INVITADO QUIEN DESARROLLARÁ MÓDULO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ESTADÍSTICA APLICADA SEGUNDA PARTE"**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente **ALIRIO GERALDINO MORALES**, identificado con C.C. No. 72.014.274, la suma de **DOS MILLONES**

RECTORIA

SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.764.800,00) M/L., por los servicios prestados en el módulo de Modelos de Regresión brindado en el marco del primer semestre de la Especialización en Estadística Aplicada, segunda cohorte, con intensidad de treinta y dos (32) horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago por bonificación del docente **ALIRIO GERALDINO MORALES**, por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación de notas de los estudiantes al Departamento de Posgrados y del cumplido a satisfacción al Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese al docente **ALIRIO GERALDINO MORALES**, en la Carrera 19 No. 13-27 Baranoa Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo al interesado a la Facultad de Ciencias Básicas, al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los

04 MAR 2011



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora



Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 11 días del mes de Mayo de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 0005102
De Fecha 04 Mayo al señor (a) Morales
don C.C. No. 2.014.554
T.P. No. a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR